



**ESCUELA BÁSICA REPÚBLICA DE FRANCIA  
SLEP SANTA CORINA**

# **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN O SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS**

## **Reglamento Interno de Convivencia Educativa 2026**

Código repositorio	IND_2.1_02D_Protocolo_Vulneracion_Derechos_ERF_2026
Carpeta	IND_2.1_REGLAMENTOS_PROTOCOLOS_PLANES_NORMATIVOS_ERF_2026 / 02_PROTOCOLOS_RICE
Establecimiento	Escuela Básica República de Francia
Sostenedor	SLEP Santa Corina
Año	2026
Carácter	Documento separado para revisión, carga de repositorio, validación institucional y publicación

Nota de validación: este protocolo debe ser revisado por el Equipo de Gestión, Convivencia Escolar, PIE y Dirección, y validado por las instancias institucionales que correspondan antes de su publicación definitiva.



## ANEXO 3: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN O SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

### 1. Objetivo

Establecer lineamientos y procedimientos institucionales claros para la detección temprana, registro, derivación y seguimiento de situaciones de presunta vulneración de derechos que afecten a estudiantes de la Escuela República de Francia. El objetivo central es resguardar el bienestar físico y psicológico de los niños, niñas y adolescentes (NNA), garantizando el principio legal del Interés Superior del Niño.

### 2. Marco normativo vigente

- Ley N° 21.430: Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.
- Código Procesal Penal (Art. 175): Obligación de denuncia de delitos en 24 horas.
- Constitución Política de la República: Art. 19 N° 1 (Derecho a la integridad física y psíquica).
- Ley N° 20.370: Ley General de Educación.
- Circulares N° 482 y N° 812: Superintendencia de Educación.

### 3. Conceptos claves y principios generales

Concepto	Definición institucional
Vulneración de Derechos	Todo acto u omisión que transgreda o menoscabe los derechos de un estudiante, afectando su desarrollo pleno.
Vulneración Constitutiva de Delito	Casos graves como abuso sexual, maltrato físico grave o explotación.
Vulneración No Constitutiva de Delito	Situaciones de negligencia parental, tales como falta de higiene, inasistencias reiteradas o falta de atención médica básica.
Principio de No Revictimización	Quien reciba el relato del estudiante se limitará a registrarlo sin hacer interrogatorios. Bajo ninguna circunstancia el estudiante será expuesto a nuevas preguntas para investigar los hechos.

## 4. Flujoograma de actuación gráfico

Este esquema resume el paso a paso visual para los funcionarios de la escuela.

### PASO 1: DETECCIÓN Y RECEPCIÓN DEL RELATO (INMEDIATO)

Funcionario observa o escucha al estudiante. NO indaga. Llena Ficha de Derivación y avisa a Convivencia Escolar.

### PASO 2: CONTENCIÓN Y RESGUARDO

Dupla psicosocial brinda apoyo emocional en lugar seguro.

### PASO 3: NOTIFICACIÓN A LA FAMILIA

Se cita al apoderado para informar activación del protocolo, salvo que el apoderado sea el vulnerador.

### PASO 4A / 4B: DENUNCIA O DERIVACIÓN

Si el hecho es constitutivo de delito, se denuncia en máximo 24 horas. Si no es delito, se deriva a OLN o Tribunales de Familia en máximo 72 horas.

### PASO 5: PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO

Adecuaciones pedagógicas, apoyo emocional continuo y monitoreo del caso por parte de la Dupla Psicosocial.



## 5. Procedimiento de actuación (paso a paso detallado)

### Fase 1: Identificación y recepción de los hechos

- Acción: Si algún funcionario detecta o sospecha una vulneración de derechos, deberá informar inmediatamente al Encargado(a) de Convivencia Escolar o su subrogante.
- Registro: El funcionario completará la Ficha de Derivación Interna de manera objetiva.
- Prohibición: Queda estrictamente prohibido interrogar al estudiante para no generar victimización secundaria.

### Fase 2: Notificación a padres, madres o apoderados

- Citación: Se notificará a los apoderados telefónicamente para que asistan al establecimiento y se levantará un acta de la entrevista.
- Excepción crítica: Si se sospecha que el apoderado es la persona vulneradora, el establecimiento se abstendrá de informarle directamente para resguardar la integridad del estudiante, y comunicará la situación a otro adulto significativo del grupo familiar.

### Fase 3: Procedimientos y vías de acción

El Equipo de Convivencia determinará la vía de acción según la gravedad:

- Vía A (si hay sospecha de delito, por ejemplo abuso o lesiones graves): se realizará la denuncia obligatoria en un plazo máximo de 24 horas. Puede hacerse de forma virtual (agenda.minpublico.cl) o presencial (Carabineros/PDI).
- Vía B (si no es delito, por ejemplo negligencia leve, higiene o inasistencias): se derivará el caso mediante formulario a la Oficina Local de la Niñez (OLN) de la comuna o al Tribunal de Familia en un plazo máximo de 72 horas.

### Fase 4: Plan de acompañamiento y resguardo escolar

- En un plazo máximo de 7 días hábiles, el Equipo de Convivencia y la Dupla Psicosocial diseñarán un Plan de Acompañamiento para el estudiante afectado.
- Este plan incluirá contención psicosocial, flexibilidad en evaluaciones o asistencia, y coordinación con los docentes para asegurar su continuidad educativa.

## 6. Plazos y responsables resumidos

Proceso / Acción	Responsable	Plazo máximo	Verificador
Reporte interno	Funcionario que detecta la sospecha.	Inmediato	Ficha de Reporte / Derivación.
Notificación a familia	Encargado de Convivencia / Inspectoría.	24 horas	Acta de entrevista o correo enviado.
Denuncia (si es delito)	Director / Encargado de Convivencia.	24 horas	Comprobante PDI/Carabineros o rol de denuncia web.
Derivación OLN / Tribunal (si no es delito)	Encargado de Convivencia / Psicosocial.	72 horas	Copia de correo / Ficha OLN / Ingreso PJUD.
Plan de acompañamiento	Equipo de Convivencia y Psicosocial.	7 días hábiles	Documento de Plan de Apoyo firmado.



## FICHA DE REPORTE DE INCIDENTE / DERIVACIÓN INTERNA

(Este documento lo llena el funcionario que detecta o recibe la información inicial).

ESCUELA BÁSICA REPÚBLICA DE FRANCIA  
UNIDAD DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Fecha del Reporte	_____	Hora	_____	Folio N°	_____
-------------------	-------	------	-------	----------	-------

### I. Individualización del estudiante

Nombre completo	_____
Curso	_____ RUT: _____ Edad: _____
Apoderado titular	_____ Teléfono: _____

### II. Descripción de los hechos (relato textual y objetivo)

Describa qué observó o las palabras exactas del estudiante. No haga preguntas adicionales al niño/a para evitar revictimización. Evite juicios de valor.


### III. Tipo de vulneración presunta (marque con X)

- Maltrato Físico (lesiones visibles)
- Maltrato Psicológico / Emocional
- Negligencia (higiene, alimentación, salud)
- Deserción o inasistencia reiterada injustificada
- Indicios de connotación sexual
- Otra: \_\_\_\_\_

### IV. Funcionario que reporta

Nombre	_____
Cargo	_____ Firma: _____